ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIDONES

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, se hace pública la notificación a Herederos de Pedro Calavia Orden, Felisa Gracia Pérez y Mª Carmen Calavia Gracia de la Resolución de la Alcaldía de 12 de septiembre de 2012, por la que se declara que el inmueble sito en la C/ Julián Orden nº 11 y 13 de Cidones se encuentra en el estado de ruina total e inminente:

"Examinado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en C/ Julián Orden nº 11 y 13 de Cidones, con referencias catastrales nº 0195702WM3209N0001AT y 0195701WM3209N0001WT y en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes emitido con fecha 12 de septiembre de 2012 y dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 326.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de seis meses desde la fecha de la solicitud cuando el procedimiento se haya iniciado a instancia de parte, o desde la fecha del acuerdo de inicio cuando se haya iniciado de oficio, se adopta la Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO:

1°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el Dictamen pericial que obra en el expediente, que el inmueble sito en la C/ Julián Orden no 11 y 13 de Cidones se encuentra en el estado de ruina total e inminente.

2°.- En virtud del artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 326.3 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios deberán proceder a la demolición y desescombro del inmueble referenciado. Así mismo, deberán proceder al vallado del edificio a fin de evitar que posibles desprendimientos pudieran causar daños a viandantes.

3°.- Ordenar a los titulares del inmueble la ejecución de las obras de demolición y desescombro del inmueble en el plazo máximo de dos meses, previa solicitud y otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

Así mismo, deberán proceder al vallado del edificio en el plazo máximo de 15 días.

En caso de incumplimiento de los plazos la Administración Municipal podrá acudir a la ejecución subsidiaria repercutiendo los costes en el titular del inmueble.

4°.- Que se notifique la presente resolución a los propietarios, a los ocupantes legítimos y a los demás titulares de derechos afectados."

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la re-

BOPSO-120-22102012

cepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cidones, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cidones, 8 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, Mª Carmen Gil Ibáñez. 2363

BOPSO-120-22102012

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958